

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Germán Alberto Gómez Giraldo.
Demandado: Germán de Jesús Giraldo.
Rad: 170424089-002-2021-00096-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 283

En el presente proceso Ejecutivo singular de Mínima Cuantía promovido a través de apoderado judicial por el señor GERMAN ALBERTO GOMEZ GIRALDO C.C. 6.461.992 en contra del señor GERMAN DE JESUS GIRALDO C.C. 43.342.676, Se CONDENA en costas a la parte ejecutada.

Como en este proceso los gastos comprobados suman NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$9.900 M/CTE) y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante suman DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$270.500 M/CTE). El valor de las costas será entonces de DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$280.400 M/CTE), se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de la liquidación de costas.

De igual forma, se REQUIERE a la parte demandante para que presente la liquidación del crédito en el término máximo de diez (10) días con arreglo a lo previsto en el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 073 del 23 de mayo de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO